



Resolución Directoral

Lima, 12 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARES20230000510, que contienen, la **Nota Informativa N° 166-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 07 de septiembre de 2023**, emitido por la Dirección de Adquisiciones, el **Informe N° 009-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 11 de septiembre de 2023**, emitido por la Dirección de Programación, y el **Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA**, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal del CENARES; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, Decreto Legislativo N°1156, se aprobó medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud, en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2023-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, debido al incremento inusual de casos del Síndrome de Guillain Barré, y dispone plan de acción inmediata y dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de la población, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2014-SA;

Que, mediante literal h) del Anexo 1 del Decreto Supremo N°019-2023-SA que aprueba el Plan de Acción de "EMERGENCIA SANITARIA POR INCREMENTO INUSUAL DE CASOS DE SINDROME DE GUILLAIN BARRE A NIVEL NACIONAL", se asignó los recursos necesarios por la suma de S/ 12'123,950.00 (Doce Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes y servicios en la ejecución del Plan de Acción aplicable a nivel nacional;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante el TUO de la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el





Resolución Directoral

Lima, 12 SEP. 2023

cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley dispone que, los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, mediante Memorándum N° D001072-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 10 de Julio de 2023, la Dirección de Programación solicita la "Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 019-2023-SA, por el plazo de 90 días calendario debido al incremento inusual de casos del Síndrome de Guillain Barré, para tal fin remite las especificaciones técnicas respectivas;

Que, con Informe Técnico de Indagación de Mercado N° 044-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 20 de julio de 2023, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones concluye que como resultado de la indagación del mercado nacional no se ha obtenido respuesta positiva del mercado, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del área usuaria, y que respecto al mercado internacional se cuenta con una cotización válida por parte del área usuaria, que ha determinado que lo propuesto cumple con sus especificaciones;

Que, con Memorándum N° D001359-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 05 de agosto de 2023, la Dirección de Programación remite la Autorización Excepcional por la Emergencia Sanitaria declarada del producto biológico inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml), según lo establecido en la Resolución Directoral N° 8279-2023-DIGEMID/DPF/EPB/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D001383-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 08 agosto de 2023, la Dirección de Programación valida de las ofertas técnicas de las empresas MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC, CORVAL PHARMACEUTICAL SAC y HANAI SRL.;

Que, con Informe N° 019-2023-DJSC-OS N° 1551-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones determina el valor de la contratación de la ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5% (50 mg/ml X 100ml) PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME GUILLAIN BARRE, por el importe de S/ 8,018,640.00 (Ocho millones dieciocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° D001327-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 08 de Agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba las





Resolución Directoral

Lima,

12 SEP. 2023

Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 002538-2023 por el importe de S/ 6,238,140.00 (Seis millones doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 soles), la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002539-2023 por el importe de S/ 1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002540-2023 por el importe de S/ 130,500.00 (Ciento treinta mil quinientos con 00/100 soles), lo que equivale a S/ 8,018,640.00 (Ocho millones dieciocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Resolución Directoral N° 504-2023-CENARES-MINSA con fecha 01 de setiembre del 2023, se aprueba la vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 124- Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en la que se incluye el número de referencia N° 196 para las Órdenes de Compra N° 3443, 3444 y 3445-2023, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5% (50 mg/ml X 100ml) PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME GUILLAIN BARRE;**

Que, mediante Nota Informativa N° 166-2023-CENARES-DA/MINSA de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023";

Que, con Memorando N° 259-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 08 de setiembre de 2023, la Dirección General concluye que de conformidad con lo señalado en el numeral 41.1 del artículo 41 y el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo la causal de EMERGENCIA SANITARIA, para la "Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES-DG-MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal, se concluye que la Contratación Directa para la **"Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023"**, se configura bajo el supuesto de Situación de Emergencia Sanitaria, tipificado en el literal b) del numeral 27.1. del artículo 27 del TUO de la Ley y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), por lo que corresponde proceder a la regularización de las contrataciones efectuadas empleando el procedimiento de selección de Contratación Directa bajo el supuesto de emergencia sanitaria; advirtiéndose que, la referida contratación se encuentra dentro del plazo de regularización;





Resolución Directoral

Lima,

12 SEP. 2023

Que, mediante Informe N° 009-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 11 de septiembre de 2023, la Dirección de Programación emite opinión sobre la Contratación Directa para la "Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023";

Que, de conformidad al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...)";

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación expuesta, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia sanitaria, para lo cual, la





Resolución Directoral

Lima, 12 SEP. 2023

contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Dirección de Programación, de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA por la causal de situación de emergencia sanitaria, para la **"Adquisición de inmunoglobulina humana normal 5% (50 mg/ml x1000ml) para el tratamiento del Síndrome Guillain Barre - Orden de Compra N° 3443-3444-3445/2023"** con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Dirección de Adquisiciones efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como el Informe Técnico Legal y/o documentos que la sustenten, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se dispone que se verifiquen los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General

